

V. A N U N C I O S

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los Convenios con Norteamérica

El Mandato del Grupo de Soporte de Combate 3970 recibirá ofertas hasta las diecisiete horas del día 19 de diciembre de 1960 para el transporte de pasajeros en autobuses en Alicante, Contrato 61-SV-6.

También recibirá ofertas hasta las diecisiete horas del día 21 de diciembre de 1960 para el transporte de pasajeros en autobuses en Palma de Mallorca, Contrato 61-SV-7.

Las oportunas condiciones y especificaciones pueden obtenerse en español y en inglés de la «Procurement and Production Division—3970th Combat Support Group—Base Aérea de Torrejón.—Torrejón de Ardoz».

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—5.481.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CADIZ

Don Antonio Bresca Fernández, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor del expediente número 112 de 1960, instruido con motivo del hallazgo en la mar de la draga nombrada «Elevateur 1.ª», al parecer de la propiedad de la Compañía mercantil «Desguaces y Salvamentos, S. A.», y encontrada por el buque de pesca «Manolito Vieira», de la matrícula de Vigo.

Hago saber: Que por el Juzgado de Hallazgos y Salvamentos Marítimos de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz se instruye el mentado expediente, para que cuantos se consideren interesados en el mismo puedan personarse en el mediante comparecencia o por medio de escrito dirigido a dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir de esta publicación, efectuando las alegaciones que a sus respectivos derechos convengan, y puedan ejercitar en su día las facultades que a los mismos otorga el vigente capítulo tercero del título adicional a la derogada Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, en su sección segunda.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 45 del citado título adicional se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de diciembre de 1960.—El Capitán Auditor—Juez Instructor, Antonio Bresca.—4.533.

VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navío de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de salvamento por auxilio prestado en la mar

por el pesquero «Santiago Calviño», folio 2.022-3.ª Lista de La Coruña, al de su igual clase «Santa Catalina», folio 780-3.ª Lista de San Sebastián, remolcándole desde la altura de Leixoes, en la costa portuguesa, hasta este puerto de Vigo.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren interesadas en el expediente y salvamento puedan hacer, dentro del plazo de treinta días, las alegaciones que a su derecho convengan, bien por comparecencia ante este Instructor que suscribe, o por escritos dirigidos al mismo.

Vigo, 13 de diciembre de 1960.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, Manuel Garabatos González.—4.538.

Patronato de Casas de la Armada

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada por «Construcciones Alcs Benedito, S. L.», la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos para garantía en la realización de las obras de construcción de veintinueve viviendas de «renta limitada» en la calle San Juan de Leirán, de Puerto de Santamaría (Cádiz), para personal de la Armada, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista, por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda, en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Gerente, Federico Curt.—9.219.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Extinción de la entidad «Atindana», Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

En el plazo de dos meses, a partir de este anuncio, la Sociedad de Seguros «Atindana», Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Triana, 104, que se encuentra en liquidación voluntaria en el Ramo de Accidentes del Trabajo, va a ser extinguida en dicho Ramo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Re-

glamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

Extinción de la Delegación en España de la entidad «Albingia de Hamburgo»

En el plazo de dos meses, a partir de este anuncio, la Sociedad de Seguros «Albingia de Hamburgo», con domicilio en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 23, que se encuentra en liquidación forzosa e intervenida, va a ser extinguida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

Cambio de domicilio de la Delegación en España de la Entidad de Seguros «Du Phenix», de nacionalidad francesa.

La Delegación General para España de la Entidad de Seguros «Du Phenix», de nacionalidad francesa, ha cambiado su domicilio de la plaza de la Independencia, número 5, a las calles de Preciados, 39, y Veneras, 9, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69, párrafo primero, del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

Delegaciones Provinciales

HUESCA

Desconociéndose el paradero de los deudores don Enrique Ruf Casahuga y don Pedro Puente Elvira, a los que se les tramita expediente de apremio por el concepto de contrabando, año 1958, y cantidad de pesetas 864.467,50 al primero, y 411.397,20 pesetas, al segundo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126-5 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los expresados deudores, al parecer residentes en Andorra la Vieja, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de su publicación, comparezcan en el expediente de apremio por sí o por representante autorizado, advirtiéndoles de que si no lo hacen en el plazo marcado, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Huesca, 12 de diciembre de 1960.—El Delegado de Hacienda, Francisco Manuel Labora.—5.452.

TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 887 de entrada y 71 de Registro, de fecha 29 de octubre pasado, importante 17.827 pesetas, expedido por la sucursal de la Caja de Depósitos de Teruel, constituido por don Francisco Martín Alcalá Baguena, para tomar parte en subasta-pavimentación del ba-

rric de San Julián, de Teruel, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 10 de diciembre de 1960.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—9.227.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Por el presente se hace saber a Michel Laborde, domiciliado al parecer en San Juan de Luz (Francia), que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1646/60, instruido por aprehensión de 262 kilogramos de hilatura de nylon, mercancía que ha sido valorada en ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno del Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le notifica que habiéndose interpuesto recurso contra dicha valoración, se ha señalado el día 12 de enero de 1961 para la práctica de nueva tasación de la citada mercancía.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno; el Presidente (ilegible).—5.465.

Por la presente se pone en conocimiento del señor Donald E. Frederick, residente en Watertown, Wisconsin, Estados Unidos de América, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas treinta minutos del día 12 de enero de 1961, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de un automóvil marca «Borgward», matrícula 1959-M-7.156 US Forces in Germany, motor número 100.592, tipo «Hansa» 1800, afecto al expediente de contrabando número 958/60, y en el que figura como inculpa.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—5.464.

Por el presente se hace saber a don Hans Joachim Jacob, residente en Berlin, W15 Meinekestrasse, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en

el expediente número 987/60 instruido por aprehensión de aparatos de radio y televisión y otros artículos, mercancía que ha sido valorada en un millón cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (1.046.854), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se le notifica que habiéndose interpuesto recurso contra dicha valoración, se ha señalado el día 12 de enero de 1961, a las doce horas treinta minutos, para la práctica de nueva tasación de la citada mercancía.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—5.463.

Por la presente se pone en conocimiento de José María Obiols Lacoma, del que se desconoce su paradero, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, paseo de San Juan, 79, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 12 de enero de 1961, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil marca «Opel Kapitán», 17 HP., que ostenta matrícula de Gerona número 7873, número de motor 3792 y de bastidor 4-RL-2373, afecto al expediente número 950/60, y en el que figura como inculpa.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—5.462.

Se pone en conocimiento de Francisco Ortiz Díaz, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Tirso de Molina, número 6, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 12 de enero de 1961, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente de contrabando número 868/60, y en el que figura como inculpa.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—5.461.

Por el presente se hace saber a doña D. K. Curri y al súbdito belga Jorge Sigal, de los que se desconocen sus cir-

cunstancias personales y domicilio, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente número 495/60 instruido por descubrimiento del automóvil de turismo marca «Hillman», motor número 1531834-LUX, matrícula P. 4. R-331, que entró en España en régimen de importación temporal amparado en el carnet de passages en Douanes número C/ 229913, del Automóvil Club du Grand Duché de Luxemburgo, expedido a nombre de doña D. K. Curri, y que ha sido valorado en cuarenta mil pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Asimismo se les notifica que habiendo sido interpuesto recurso contra dicha valoración, se ha señalado el día 12 de enero de 1961, a las doce horas, para la práctica de nueva tasación del mencionado vehículo.

Lo que se les notifica a efectos de que comparezcan, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 9 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—5.460.

Se pone en conocimiento del súbdito alemán Max Rosenbusch, del que únicamente se sabe había residido en Barcelona, desconociéndose sus demás circunstancias personales y domicilio, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 7 de noviembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 22/60, instruido por descubrimiento de Maquinaria, dictó en su pronunciamiento quinto el siguiente acuerdo:

«5. Absolver libremente a don Max Rosenbusch.»

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Barcelona, 10 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno; el Presidente (ilegible).—5.459.

Se pone en conocimiento de los súbditos franceses don Roland Albert Avril, vecino de Reims, calle Rulard, número 3, que estuvo hospedado en esta ciudad, «Hotel Cataluña», y de don Roland Cesson, del que se desconocen más datos, los cuales fueron sancionados en el expediente de contrabando de este Tribunal número 1698/59, que habiendo sido interpuesto recurso de alzada contra el fallo por don Calisto Escariz Vázquez, el recurso y expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, antes de su remisión al Tribunal Superior, por plazo de quince días, de conformidad al número 3 del artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se les participa a los efectos oportunos.

Barcelona, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.458.

ZARAGOZA

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 10 de enero de 1961 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de un frigorífico marca «General Electric», afecto a expediente número 62/60.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados, súbditos norteamericanos, señora Billie Ruth Pattis y de su esposo, Cabo primero de las Fuerzas Armadas Americanas, Waymon Pattis, que perteneció a la Base Aérea Americana de Zaragoza y marchó destinado al Ala del Aire número 3.902, en Offut Base Aérea, Lincoln, Omaha, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1960.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilio Marco.—5473.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

SECRETARIA GENERAL

Don Ramón Entrena Fernández, Jefe de Administración de primera clase con ascenso, por complemento, del Cuerpo Técnico de Correos y Juez Instructor del Negociado de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Madrid.

Hago saber: Por este mi primero y único edicto, que en el expediente instruido por la Inspección General del Servicio de Correos, con la signatura I. G. 1.526/60-1, por irregularidades en los servicios a su cargo y apropiación del importe de varios giros y reembolsos, ha recaído, con fecha 9 del mes actual, acuerdo del excelentísimo señor Director general, cuya parte dispositiva, entre otras particularidades, dice lo siguiente:

Primero.—Cese definitivo del Cartero rural interino de Belvis de Jarama (Madrid) Pedro Pablo Bustos del Valle.

Tercero. b) Que se declare responsable directo y único del reintegro al Tesoro de la cantidad de 3.746,20 pesetas, al encartado Cartero rural interino Pedro Pablo Bustos del Valle, más los intereses de demora al 4 por 100 anual de la citada suma y los gastos de procedimiento, si los hubiere.

Todo lo cual se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de que sirva de notificación al Cartero rural don Pedro Pablo Bustos del Valle, cuyo domicilio actual se desconoce, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1960.—El Instructor, Ramón Entrena.

* * *

Dirección General de Sanidad

Devolución de fianza

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir quienes se crean con

derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Angel Palancar Paraiso, como adjudicatario de las obras de construcción de viviendas para empleados en la zona de «El Ventorro», del Sanatorio Nacional Leprológico de Trillo (Guadalajara), toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de fianza al mencionado contratista a petición del mismo.

Las reclamaciones se efectuarán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcóyen. 4.541.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Mariana Saro Diaz, Ancha, número 9, Ubeda.

Nombre del representante en Sevilla: Don Luis Herrera Castellano, Sierpes, número 22.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Veintiocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ubeda (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla 8 de noviembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—9.241.

* * *

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Se advierte al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido ex-

travio el resguardo número 7.807, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por «Fundición María de las Mercedes», de pesetas 2.940, en metálico, en concepto de fianza definitiva, para responder del contrato sobre suministro de tubos de bronce.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—Por ausencia (ilegible).—9.242.

Devolución de fianza

Se va a proceder a la devolución de la fianza complementaria que para responder a la devolución del 25 por 100 del presupuesto de las obras de 120 viviendas de «Centa Limitada» se están construyendo en León por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles tiene constituida en la Caja General de Depósitos, en Madrid, la Empresa «Rozelio Blanco Navalon, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Fuencarral, número 46, adjudicataria de las obras de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren con derecho a ello puedan reclamar contra la referida fianza, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto.

Las reclamaciones pueden dirigirse, dentro del plazo señalado, a la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas y Benéficas de la RENFE, calle Evaristo San Miguel, número 13, cuarto derecha, en Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—9.243.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que se estimen oportunos.

De cada solicitud se reseña el nombre del peticionario, emplazamiento, capital, objeto y producción anual de la ampliación. Se parte en todas ellas de maquinaria y materias primas nacionales.

Ampliaciones de industrias

«Óptica y Lámparas Pedro, S. A.»—Barcelona: 2.200.000 pesetas.—Instalación de un horno de fusión de ocho crisoles, de 500 kilogramos c.u., con recuperación y varios elementos complementarios y máquinas de acabado, en su industria de vidrio, 1.750 toneladas métricas de artículos diversos de vidrio.

«Manufacturas de Envases Cromometálicos, S. A.»—Barcelona: 2.400.000 pesetas.—Instalación de un tren para litografiado de planchas con máquina rotativa y horno de cocido a fuel-oil de 11 metros cuadrados, s. c., varias máquinas y elementos complementarios, en su actual industria, Litografiado de 1.000.000 de planchas de hojalata.

«Fundiciones Torns, S. L.»—Hospital de Llobregat: 2.500.000 pesetas.—Instala-

ción de un cubilote de fusión continua, capacidad 2.000 kilogramos-hora; dos máquinas de moldear neumáticas y varios elementos complementarios, en su industria actual, 300 toneladas métricas de piezas de hierro fundido.

«Tintes y Acabados Condal, S. A.»—Barcelona: 3.430.000 pesetas. — Instalar una nueva máquina «Rame» en su fábrica de acabados y tintes Acabado de 13.000.000 de metros cuadrados de tejidos. Barcelona, 1 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—1.657.

• • •

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, número 407, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Se reseña el nombre del peticionario, emplazamiento, capital, objeto y producción anual.

Nueva industria con importación de maquinaria

Agapito Tapiador Peral, en nombre de Sociedad a constituir. — A determinar: 17.200.000 pesetas. Transformación de fibras continuas a fibras peinadas; 320 toneladas métricas viscosilla y 43,7 toneladas métricas otras fibras sintéticas. Maquinaria de importación: un convertidor «Rister», un turbo «Stapler», un fiber «Seter» y un medidor «W. I. R. A.», por valor de 2.740.000 pesetas. Otra maquinaria y materias primas del mercado nacional.

Barcelona, 1 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—1.693.

GUADALAJARA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, Topete, 2, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos.

Peticionario: Fernando de Agustín.
Emplazamiento: Hita.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 15 KV., de 81 metros de longitud, derivada de la línea que suministra a Torre del Burgo, de «Eléctrica de Guadalajara», mediante torre metálica, terminando en la caseta de transformación de una potencia de 25 KVA.

Guadalajara, 6 de diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe, Justino Bernad Méndez.—0.217.

LUGO

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los interesados que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

«B. E. G. A., S. A.» (expediente 5.798 y 5.362.—Instalar en Prado (Parga) un transformador de 30 KVA. y líneas de baja para electrificar los lugares de Vi-

lanova, Mesón de Cabra, Mesón Vello, Campo, Pino, Prado, Puente de Roca, Roca, Lamas, Alto, Quintán y Altamira, de la parroquia de San Julián de Roca, y los de Eireje, Carballo, Bandancel, Sobrequeiro, Tear, Penas, Fonde, Cortella, Coton, Costoiras, Cantodomuro y Rego da Valiña, de la de Bréjome, Ayuntamiento de Parga.—Presupuesto: 450.496 pesetas.—Instalar transformador de 160 KVA. en colonia Antonio Miño (Lago, capital) y cables subterráneos para su alimentación, para mejorar el suministro de fluido en aquella zona.—Presupuesto: 332.060 pesetas.

Expediente 5.759.—«Electra del Masma», Fez.—Presupuesto: 85.959 pesetas.—Instalar línea trifásica a 10 KV. y 500 metros y transformador de 40 KVA., en las proximidades del muelle destinado a usos industriales en aquella zona.

Expediente 5.756.—«Comisión Electrificación Betote y Vega», Sarria.—Presupuesto: 222.926 pesetas.—Instalar línea a 10 KV. y 1.025 metros y transformador de 15 KVA. en Betote de Arriba. La línea de alta entroncará en la de «Penas» Sarria-Castrillón. Líneas de baja a los lugares de Betote de Abajo, Betote de Arriba, Castro, Iglesia y San Julián, de las parroquias de San Vicente de Betote y San Julián de Vega.

Expediente 5.820.—Ayuntamiento de Meira.—Presupuesto: 265.548 pesetas.—Instalar centro transformación en Villar de Moros, de 10 KVA. y líneas de baja a los lugares de Lagca, Touzón, Villar de Moros, Riolo y Fontes, Ayuntamiento de Meira.

La maquinaria y materiales serán de procedencia nacional.

Lugo, 10 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).—5.474.

SALAMANCA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, se someten a información pública las siguientes solicitudes, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, número 1, y en el plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen oportunos:

Peticionario: «Electra de Salamanca, Sociedad Anónima».

Objeto: Establecer una avriante en los circuitos de alta tensión denominados «Urbana Norte» y «Pervenir», de esta capital, para facilitar la edificación en los terrenos afectados actualmente por el paso de líneas en los barrios de Salas Pembo y Vidal.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Salamanca, 29 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz, 9.240.

VIZCAYA

Peticionario: «Industrias Bilbainas de Embalajes, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 125 KVA. relación de transformación 13.200/220-127 voltios en Zamudio.

Peticionario: «Fundiciones y Aleaciones Metalúrgicas».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 150 KVA. con acometida subterránea en Santurce.

Peticionario: «Secadero Maderas Norp-España, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 150 KVA. en la Estrada de Zalvidea, Zorroza (Bilbao).

Peticionario: Don Ignacio Aráburutia.
Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica a 3.000 V. y centro de transformación de 7,5 KVA. en el barrio Zabaleta, de Elorrio, para alumbrado del peticionario y cuatro caseríos más.

Peticionario: «EDESA».
Objeto de la petición: Instalación de tres centros de transformación de 400-650 y 800 KVA. en la industria peticionaria en Azbarren (San Miguel de Basturi).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, durante el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—9.239.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales de Ganadería

MADRID

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Manzanao.

Emplazamiento: Calle Agustina de Aragón, 12, Mostoles.

Objeto: Instalación fábrica de embutidos.

Producción anual: 3.600 kilogramos de embutidos y 100 kilogramos chicharrones.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentar las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.—9.236.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa B. E. Y. R. E., Sociedad Anónima, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 144 viviendas de «tipo social» en Avila, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—4.544.

BANCO PENINSULAR, S. A.*Convocatoria de ampliación de capital*

En ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de la Entidad celebrada el 26 de junio de 1959, y en la sesión del Consejo de Administración de fecha 13 de julio de 1959, previas las autorizaciones oficiales pertinentes y de conformidad con las mismas y con lo preceptuado en los artículos 39, número 2 y 92, de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, así como por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento lo siguiente:

Que se eleva el capital social del Banco Peninsular, S. A., en cinco millones de pesetas, mediante la emisión de 10.000 acciones nominativas serie C, números 30.001 al 40.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

Dichas acciones se emiten a la par, más 50 pesetas por título en concepto de gastos de la operación, y podrán ser suscritas por quienes, a tenor de las Leyes y los Estatutos, tengan derecho a ello en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas. Se establece como plazo para llevar a cabo la materialización de la ampliación desde el 25 de diciembre de 1960 hasta el 31 de enero de 1961, mediante el ingreso de su importe en las Cajas del Banco, entendiéndose que de no realizar la suscripción en el mencionado plazo, los que tengan derecho a la misma hacen renuncia de sus derechos, quedando las acciones no suscritas a disposición del Consejo de Administración para darles el destino oportuno.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Consejo de Administración.—9.230.

BANCO POPULAR ESPAÑOL**OVIEDO**

Extraviado resguardo de depósito de valores número 5.661, de pesetas nominales 22.500, comprensivo de 45 acciones de Eléctricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A. («E. R. C. O. A., S. A.»), números 112.033/77, expedido con fecha 1 de febrero de 1958, a nombre de don Paulino Vigón Cortés, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a expedir el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario general.—9.232.

IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO «STELA», S. A.*Balanza de situación al 31 de diciembre de 1959*

Activo: Caja, 56.034,72; Bancos, 364,60; Valores mobiliarios, 52.136; Delegaciones, 51.668,23; Mobiliario, 30.094,50; Gastos de organización, 37.582,85; Intereses vencidos pendientes de cobro, 610; Pérdidas y ganancias, 16.872,51.

Pasivo: Capital, 100.000; Reservas técnicas, 67.020,30; Acreedores, 69.468,81; Amortizaciones, 8.872,30.

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1959

Debe: Cuentas médicas, 557.205,68; Comisiones, 79.011,80; Gastos generales,

120.098,58; Gastos de viajes, 55.047,55; Contribuciones e impuestos, 17.009,28; Amortizaciones, 6.767,75; Reservas técnicas del presente ejercicio, 67.020,30; Saldo acreedor del ejercicio, 2.453,25.

Haber: Primas devengadas, 737.810,31; Derechos de registro, 34.806,53; Gastos reintegrados, 31.536,01; Producto de los fondos invertidos, 1.220; Beneficios sobre cambios, 166,90; Reservas técnicas del ejercicio anterior, 49.074,44.

El Director Gerente (ilegible).—9.225.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA, S. A.

Avda. José Antonio, 4

Emisión de Obligaciones convertibles

Esta Sociedad, cuyo objeto consiste en la producción y venta de energía eléctrica, con un capital social de 1.830.937.500 pesetas, abre suscripción pública a partir del día 23 del corriente mes de diciembre, de 250 millones de pesetas en 250.000 Obligaciones convertibles de 1.000 pesetas nominales cada una, en las siguientes condiciones:

Tipo de emisión: a la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 6,95 por 100 anual, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de Timbre de Negociación, que será a cargo de la Sociedad emisora, con cupones semestrales de vencimientos el 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, abonándose el primer cupón el día 15 de junio de 1961.

La amortización se llevará a cabo por canje en acciones de la Sociedad o en efectivo por sorteo, dentro del plazo máximo de veinticinco años. Conocido el número de Obligaciones que no acudan al canje extraordinario en las condiciones especiales para diciembre de 1963, la Sociedad amortizará estas Obligaciones por terceras partes como mínimo, mediante sorteos que tendrán lugar en diciembre de los años 1970 y 1978, y quedando amortizadas automáticamente las restantes en el año 1985, fin de la operación. A los oportunos efectos, las Obligaciones canjeadas por acciones en 1970 y 1978, se computarán a cuenta de las amortizaciones.

Condiciones especiales:

1.ª Canje extraordinario.—Transcurridos tres años, o sea en diciembre de 1963, los tenedores tendrán derecho a canjear sus Obligaciones por su valor nominal, por acciones de la Sociedad, al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, durante el trimestre anterior, con una reducción de 7 1/2 enteros. Aquellos obligacionistas que no hagan uso de su derecho al canje percibirán una prima de 18 pesetas, totalmente libre de impuestos, por cada obligación que posean. Las diferencias que se produzcan por fracciones en el canje serán satisfechas en efectivo por los obligacionistas.

2.ª Prima especial.—A partir del mes de diciembre de 1963, todas las Obligaciones que no hubieran usado del derecho al canje extraordinario disfrutarán de una prima anual de 10 pesetas, libres de impuestos, o sea 1 por 100 de su nominal, cuyo abono tendrá lugar anualmente, al vencimiento del cupón de diciembre de cada año, siendo la primera a percibir, por consiguiente, en diciembre de 1964.

3.ª Primer sorteo de amortización y segundo canje por acciones.—Siete años después del canje extraordinario, o sea en el mes de diciembre de 1970, los tenedores de Obligaciones que no hicieron uso de la facultad concedida en la condición primera tendrán derecho a canjear sus títulos a la par por acciones de la Sociedad, al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, durante el trimestre anterior, con una reducción de 10 enteros. Aquellos títulos que, habiendo resultado

amortizados por sorteo, no hicieran uso de su derecho al canje en el plazo de treinta días, contados a partir del 15 de diciembre de 1970, serán reembolsados en efectivo a la par, percibiendo, lo mismo ellos que los que sin resultar amortizados no acudieran al canje, una prima adicional de 15 pesetas, libre de impuestos.

4.ª Segundo sorteo de amortización y tercer canje por acciones.—En diciembre de 1978, fecha del segundo sorteo de amortización, los tenedores que no hayan acudido a los canjes anteriores tendrán nuevamente derecho a canjear sus títulos a la par por acciones de la Sociedad, al cambio medio de cotización del trimestre anterior, en la Bolsa de Madrid, con una reducción de 18 enteros. Los títulos que resultaran amortizados en este segundo sorteo y no acudieran al canje serán reembolsados en efectivo a la par, percibiendo, lo mismo ellos que los que sin resultar amortizados no acudieran al canje, una nueva prima adicional de 15 pesetas, libre de impuestos.

5.ª Por último, en diciembre de 1985, los obligacionistas que no hubieran acudido a los canjes anteriores, sin que, por supuesto, hubieran resultado amortizados sus títulos en los dos sorteos verificados, tendrán de nuevo derecho al canje, en forma semejante a la de los apartados anteriores, con una reducción de 22 enteros, al cambio medio de cotización del trimestre anterior, o bien a su reembolso en efectivo a la par, percibiendo, en este caso, una prima complementaria de 15 pesetas, libre de impuestos. Las diferencias que se produzcan por fracciones en los canjes serán satisfechas en efectivo por los obligacionistas.

Todas las Obligaciones que se convirtieran en acciones quedarán automáticamente amortizadas.

Las acciones de la Sociedad que se entreguen por canje de Obligaciones gozarán de los mismos derechos políticos que las acciones en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir del primer día de enero del año en que se efectúe el canje.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente a la suscripción de las Obligaciones de esta emisión, que pueden ejercitar durante los días que medien entre el anuncio de la emisión y la fecha de comienzo de la suscripción.

Estas Obligaciones cuentan con la garantía general del patrimonio social.

Para garantía de los derechos de los suscriptores de las Obligaciones que se emiten se constituirá el correspondiente Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se ha nombrado Comisario, con carácter provisional, a don Ramón González-Arnao y Díez, habiendo de regir las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato, como reglas fundamentales, los preceptos contenidos en la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 17 de diciembre de 1960.—El Consejo de Administración.—9.228.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 2 de enero próximo, a todas las acciones de la Sociedad, contra entrega del cupón número 40, y a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1960, se pagarán 15 pesetas por acción, de las que se deducirán 0,15 pesetas por timbre y 1,20 pesetas de Impuesto de Utilidades, o sea, 13,65 pesetas por acción. Los cupones pueden presentarse en Madrid, Mejía Lequerica, número 12; Barcelona, Pasaje Aymá, 17, y Sevilla, Arjona, número 4.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Director Gerente, Luis Sanguino.—9.229.